



CONSTANCIA: Venció el termino concedido a la parte demandante, para que informara si ratificaba el poder inicialmente conferido al abogado del cedente NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, y guardó silencio absoluto. Hábiles los días 9, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2023.

Calarcá, Quindío; 02 de agosto de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

Calarcá Quindío, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2021-00083-00**
Int. 1367

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: JORGE ARMANDO ESPAÑA FLOREZ
ASUNTO: TERMINA ACTUACION ABOGADO

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el cesionario ACCION Y RECUPERACION S.A.S, no realizó manifestación alguna respecto a ratificar el poder inicialmente concedido al abogado NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, se tiene por culminada la actuación del mencionado profesional del derecho en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 108
DEL 03 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f404765e0b4868b1486e2f0f29a58a35147e253151e9bce85301f36b94bc1c**

Documento generado en 02/08/2023 02:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>